

EXPEDIENTE: JDC/020/2024.

PARTE ACTORA: ROSA MARÍA MONTALVO CARDEÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a nueve de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establecen los artículos 209, 223, fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III, XII y XVI y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día seis de marzo del presente año siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos, se recibió en la Oficialía de Partes, un escrito y anexo signado por la Licenciada Rosa María Montalvo Cardeña, mismo que guarda relación con el cuaderno de antecedentes CA/006/2024 de este Tribunal, asimismo, el día siete de marzo del presente año siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, de la revisión al correo electrónico avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta direccionhgfcg@hotmail.com mediante el cual el Doctor Iván Zuñiga Herrera, en su carácter de Director del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto remite diversas imágenes, así como acta circunstanciada de fecha cinco de marzo del año en curso, e informa a este Tribunal sobre la fijación de la cédula de fijación para terceros interesados, relacionado con el medio de impugnación interpuesto por la ciudadana Rosa María Montalvo Cardeña, relativo con el expediente CA/006/2024; por último, que el día ocho de marzo del presente año siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito original, signado por el Doctor Iván Zuñiga Herrera, en su carácter de Director del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, al cual acompaña las constancias en copia certificada del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por la ciudadana Rosa María Montalvo Cardeña, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados a la Licenciada Rosa María Montalvo Cardeña y al Doctor Iván Zuñiga Herrera, en su carácter de Director del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto; con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/006/2024** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/020/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----